



DIPUTACIÓN DE PALENCIA

Departamento
Infraestructuras urbanas y ambientales

Código Expediente
📁

Código Documento
📄 MAM14I00IO

Sello/certificación electrónica/mecánica

Documento electrónico. Consultar autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 0A4R5T500N3K0C4P143I



D^a M^a de los Ángeles Armisén Pedrejón, Presidenta de la Excma. Diputación Provincial de Palencia, ha resuelto:

Visto el expediente de referencia y teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

Visto que en el Boletín Oficial de la Provincia de fecha 21 de febrero de 2020 se publicó la "Convocatoria de peticiones del Plan de actuaciones prioritarias en materia de depuración de aguas para núcleos de población de la provincia de Palencia 2020-2023" (BDNS: 496454).

Vista la propuesta realizada por la Comisión Informativa de Acción territorial y Medio Ambiente, en sesión celebrada el 9 de julio de 2020.

Vistos los artículos 23, 24, 25 y 26 la Ley 38/2003, de 21 de noviembre General de Subvenciones, artículos 16, 17 y 18 Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación de Palencia, Bases de Ejecución del Presupuesto y demás disposiciones de aplicación e informes,

RESUELVO

PRIMERO.- Aprobar la relación inicial de solicitudes admitidas en la "Convocatoria de peticiones del Plan de actuaciones prioritarias en materia de depuración de aguas para núcleos de población de la provincia de Palencia 2020-2023 (BDNS: 496454)" según se detalla en el anexo I.

SEGUNDO.- Desestimar las solicitudes correspondiente a los Ayuntamientos y Entidades Locales Menores por las causas que se detallan en anexo II.

TERCERO.- De cada una de las obras incluidas en la relación de obras susceptibles de ejecutar dentro del Plan de depuración 2020-2023, los Servicios Técnicos redactarán los estudios previos y documentos técnicos (anteproyecto) que definirán las actuaciones a ejecutar y su presupuesto inicial de ejecución, del que el solicitante deberá financiar el 20% del importe total.

CUARTO.- Si en el plazo de diez días a partir de la notificación de la resolución inicial de actuaciones admitidas susceptibles de ejecutar dentro del Plan de depuración 2020-2023 no se hubiera presentado renuncia por escrito, se entenderá aceptada por el beneficiario la inclusión de la obra en dicha relación, así como las condiciones derivadas de la misma incluyendo el compromiso de financiación de la parte proporcional del 20% de los gastos en los que incurra la Diputación para la redacción de los estudios previos.

QUINTO.- Las entidades beneficiarias de las subvenciones están obligadas al cumplimiento de las obligaciones establecidas en las bases que rigen esta convocatoria y en la Ordenanza General de Subvenciones.

SEXTO.- Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, con lo que se entenderá notificada a los interesados, de acuerdo con lo establecido en el art. 45.1.b) de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

ANEXO I

RELACIÓN INICIAL DE SOLICITUDES ADMITIDAS A LA CONVOCATORIA

EXPEDIENTE	SOLICITANTE	NUCLEO DE POBLACIÓN
DIP/3146/2020	AYUNTAMIENTO DE AMUSCO	AMUSCO
DIP/5630/2020	AYUNTAMIENTO DE AMPUDIA	AMPUDIA
DIP/5691/2020	AYUNTAMIENTO DE CEVICO DE LA TORRE	CEVICO DE LA TORRE
DIP/3590/2020	AYUNTAMIENTO DE COBOS DE CERRATO	COBOS DE CERRATO
DIP/3588/2020	AYUNTAMIENTO DE ESPINOSA DE CERRATO.	ESPINOSA DE CERRATO
DIP/3316/2020	AYUNTAMIENTO DE FRECHILLA	FRECHILLA
DIP/2885/2020	AYUNTAMIENTO DE FRÓMISTA	FRÓMISTA
DIP/3587/2020	AYUNTAMIENTO DE MONZÓN DE CAMPOS	MONZÓN DE CAMPOS
DIP/3592/2020	AYUNTAMIENTO DE QUINTANA DEL PUENTE.	QUINTANA DEL PUENTE
DIP/2889/2020	AYUNTAMIENTO. DE RIBAS DE CAMPOS.	RIBAS DE CAMPOS
DIP/2494/2020	AYUNTAMIENTO DE SALDAÑA	SAN MARTÍN DEL OBISPO
DIP/3595/2020	AYUNTAMIENTO DE VILLAMEDIANA	VILLAMEDIANA
DIP/4589/2020	JUNTA VECINAL DE CASCÓN DE LA NAVA	CASCÓN DE LA NAVA

RELACIÓN DE SOLICITUDES DESESTIMADAS A LA CONVOCATORIA

EXPEDIENTE	ENTIDAD	Núcleo de población	Motivo desestimación. Incumplimiento Art.3. convocatoria
DIP/3884/2020	AYUNTAMIENTO DE CERVERA DE PISUERGA	CERVERA DE PISUERGA.	Supera el máximo de 2000 habitantes equivalentes.
DIP/4222/2020	AYUNTAMIENTO DE VILLAMARTIN DE CAMPOS.	REVILLA DE CAMPOS	Núcleo de población menor de 100 habitantes, según el último padrón 2018.
DIP/5731/2020	AYUNTAMIENTO DE BARRUELO DE SANTULLÁN.	BARRUELO DE SANTULLÁN.	Supera el máximo de 2000 habitantes equivalentes.